

INFORME SECRETARIAL: 22 DE AGOSTO /2022. -La demandada MARIA XIMENA ZAPATA RAMIREZ fue debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico.

Falta la notificación por aviso de la demandada DIANA PATRICIA RAMIREZ HURTADO, como fue ordenado en auto del 8 de agosto/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00299-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte actora, en este proceso ejecutivo seguido por la COOPERATIVA DE PROFESORES DE CALDAS – COOPROCAL en contra de DIANA PATRICIA RAMIREZ HURTADO, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada DIANA PATRICIA RAMIREZ HURTADO, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motu proprio, tal como le fuera ordenado en auto del 8 de agosto del año en curso.

Para cumplir con las citadas cargas procesales se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeet' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 137 Del 23/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

Me.